0000195

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/22- "MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE MINICARGADORES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 417.827

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/22- "MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE MINICARGADORES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 417.827,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DPTO. ADM. N°206/2022 recepcionado en fecha 03 de agosto de 2022 por el cual el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 417.827;
- Dictamen Técnico UOC N° 69/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 79/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 por el cual se da cumplimento a la Resolución DNCP 286/2022.
- Resolución D.G.A.F. N° 144 de fecha 19 de octubre de 2022, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Caballero
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 028/2023) por Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) de fecha 10 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- En fecha 25 de octubre de 2022 el llamado ID 417827 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
  Fueron invitadas las siguientes empresas:

- CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE
- FERNANDO ROJAS
- LUNA S.R.L
- MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA
- OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 03 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:30** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 54/22, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI	GS. 37.392.000

La Dirección de Servicios Urbanos ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 06, 08 y 09 de la oferta presentada*

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Saldeke
Director General
Dirección General de Administracion y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** - *Cedula de Identidad N° 1244379 del Sr. Oscar Principalli.* Folio 05 de la oferta presentada.
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE** - Constancia de fecha 31/10/22. *Folio 04 de la oferta presentada.*
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo del llamado	**CUMPLE** - Gs. 9.500.000. *Folio 07 de la oferta presentada.*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**NO PRESENTA**

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, la cual no presenta errores aritméticos:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pala minicargadora	Unidad	UNIDAD			
1.1	SERVICIO MECANICO POR HORA	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
1.2	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000
1.3	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	Unidad	UNIDAD	1	833.000	833.000
1.4	JUEGO DE AROS STD	Unidad	UNIDAD	1	265.000	265.000
1.5	CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
1.6	BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	1.625.000	1.625.000
1.7	RETEN DELANTERO	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.8	RETEN TRASERO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.9	CASQUILLO DE BANCADA	Unidad	UNIDAD	1	170.000	170.000
1.10	BOMBA DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.11	TERMOSTATO	Unidad	UNIDAD	1	290.000	290.000
1.12	BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	935.000	935.000
1.13	VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	510.000	510.000
1.14	ELEMENTO	Unidad	UNIDAD	1	815.000	815.000
1.15	ELEMENTO PICO INYECTOR	Unidad	UNIDAD	1	840.000	840.000
1.16	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	Unidad	UNIDAD	1	2.280.000	2.280.000
1.17	INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	980.000	980.000
1.18	SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	780.000	780.000
1.19	INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	1.570.000	1.570.000
1.20	SENSOR MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	970.000	970.000
1.21	RELAY	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
1.22	FUSIBLE DE 15 AMP	Unidad	UNIDAD	1	16.000	16.000

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administracion y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

1.23	FUSIBLE DE 25 AMP	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
1.24	FUSIBLE DE 30 AMP	Unidad	UNIDAD	1	12.000	12.000
1.25	FUSIBLE DE 100 AMP	Unidad	UNIDAD	1	110.000	110.000
1.26	SENSOR RPM	Unidad	UNIDAD	1	620.000	620.000
1.27	REGULADOR DE ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
1.28	BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	UNIDAD	1	990.000	990.000
1.29	ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	15.000	15.000
1.30	SELLO (PALLER)	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
1.31	RULEMAN	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
1.32	PISTA	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
1.33	SELLO MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
1.34	JUEGO SELLOS MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
1.35	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	95.000	95.000
1.36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	205.000	205.000
1.37	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.38	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.39	ACEITE MOTOR - LTS	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
1.40	TAPA TANQUE CON FILTRO	Unidad	UNIDAD	1	45.000	45.000
1.41	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	470.000	470.000
1.42	FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	Unidad	UNIDAD	1	40.000	40.000
1.43	BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	6.750.000	6.750.000
1.44	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	1.580.000	1.580.000
1.45	CORREA DE TURBINA	Unidad	UNIDAD	1	440.000	440.000
1.46	CORREA ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	190.000	190.000
1.47	CORREA DE TRANSMISION	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
1.48	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.49	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
1.50	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
1.51	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.52	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	490.000	490.000
1.53	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
1.54	MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000
1.55	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	Unidad	UNIDAD	1	330.000	330.000
1.56	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
1.57	BUJE PEDALERA	Unidad	UNIDAD	1	245.000	245.000
1.58	JUEGO REPARO CAJA VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
1.59	MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	760.000	760.000
1.60	MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	505.000	505.000
1.61	ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General de Administracion y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

	TOTAL	37.392.000

4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pala minicargadora					
1.1	SERVICIO MECANICO POR HORA	115.000	1	-4	110.000	110.000
1.2	JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	1.563.667	1	-1	1.550.000	1.550.000
1.3	JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	855.667	1	-3	833.000	833.000
1.4	JUEGO DE AROS STD	273.667	1	-3	265.000	265.000
1.5	CASQUILLO DE BIELA STD	69.667	1	-7	65.000	65.000
1.6	BOMBA DE ACEITE	1.623.667	1	0	1.625.000	1.625.000
1.7	RETEN DELANTERO	153.667	1	-2	150.000	150.000
1.8	RETEN TRASERO	249.667	1	0	250.000	250.000
1.9	CASQUILLO DE BANCADA	171.667	1	-1	170.000	170.000
1.10	BOMBA DE AGUA	1.023.667	1	-2	1.000.000	1.000.000
1.11	TERMOSTATO	291.667	1	-1	290.000	290.000
1.12	BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	939.667	1	0	935.000	935.000
1.13	VALVULA	507.667	1	0	510.000	510.000
1.14	ELEMENTO	813.667	1	0	815.000	815.000
1.15	ELEMENTO PICO INYECTOR	843.667	1	0	840.000	840.000
1.16	SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	2.283.667	1	0	2.280.000	2.280.000
1.17	INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	987.427	1	-1	980.000	980.000
1.18	SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	783.667	1	0	780.000	780.000
1.19	INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	1.563.667	1	0	1.570.000	1.570.000
1.20	SENSOR MOTOR	963.667	1	1	970.000	970.000
1.21	RELAY	63.667	1	2	65.000	65.000
1.22	FUSIBLE DE 15 AMP	16.867	1	-5	16.000	16.000
1.23	FUSIBLE DE 25 AMP	21.667	1	-3	21.000	21.000
1.24	FUSIBLE DE 30 AMP	12.667	1	-5	12.000	12.000
1.25	FUSIBLE DE 100 AMP	111.667	1	-1	110.000	110.000
1.26	SENSOR RPM	627.667	1	-1	620.000	620.000
1.27	REGULADOR DE ALTERNADOR	1.083.667	1	-3	1.050.000	1.050.000
1.28	BENDIX DE ARRANQUE	1.023.667	1	-3	990.000	990.000
1.29	ANILLO O	15.667	1	-4	15.000	15.000
1.30	SELLO (PALLER)	123.667	1	-3	120.000	120.000
1.31	RULEMAN	183.667	1	-2	180.000	180.000
1.32	PISTA	243.667	1	-2	240.000	240.000
1.33	SELLO MOTOR	243.667	1	-2	240.000	240.000
1.34	JUEGO SELLOS MOTOR	807.667	1	-1	800.000	800.000
1.35	FILTRO DE ACEITE	99.667	1	-5	95.000	95.000

Abg. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Areval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1.36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	207.667	1	-1	205.000	205.000
1.37	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	255.667	1	-2	250.000	250.000
1.38	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	255.667	1	-2	250.000	250.000
1.39	ACEITE MOTOR - LTS	27.667	1	8	30.000	30.000
1.40	TAPA TANQUE CON FILTRO	45.667	1	-1	45.000	45.000
1.41	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	471.667	1	0	470.000	470.000
1.42	FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	39.667	1	1	40.000	40.000
1.43	BOMBA DE ACEITE	6.723.667	1	0	6.750.000	6.750.000
1.44	JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	1.563.667	1	1	1.580.000	1.580.000
1.45	CORREA DE TURBINA	435.667	1	1	440.000	440.000
1.46	CORREA ALTERNADOR	195.667	1	-3	190.000	190.000
1.47	CORREA DE TRANSMISION	309.667	1	-3	300.000	300.000
1.48	MANGUERA	423.667	1	-1	420.000	420.000
1.49	MANGUERA	603.667	1	-1	600.000	600.000
1.50	MANGUERA	383.587	1	-1	380.000	380.000
1.51	MANGUERA	423.667	1	-1	420.000	420.000
1.52	MANGUERA	495.667	1	-1	490.000	490.000
1.53	MANGUERA	483.667	1	-1	480.000	480.000
1.54	MANGUERA	435.667	1	-1	430.000	430.000
1.55	JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	333.667	1	-1	330.000	330.000
1.56	JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	363.667	1	-1	360.000	360.000
1.57	BUJE PEDALERA	243.667	1	1	245.000	245.000
1.58	JUEGO REPARO CAJA VALVULA	879.667	1	-3	850.000	850.000
1.59	MANGUERA DE TRACCION	778.387	1	-2	760.000	760.000
1.60	MANGUERA DE TRACCION	507.667	1	-1	505.000	505.000
1.61	ANILLO O	9.067	1	10	10.000	10.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Al Oferente:

A) Por Nota DA N° 881/2022 remitida en fecha 15 de noviembre de 2022, se solicitó al oferente **TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI,** la siguiente información:

- *Formularios 106 y 501 de los años 2019,2020,2021 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE;*
- *Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria debidamente equipada y con técnicos especializados para el tipo de bien ofertado y contar con repuestos y accesorios originales asegurando la provisión de los mismos;*
- *Demostrar la experiencia mediante en la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o maquinarias con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 30% del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y*

Abg. Fernando Oscar Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Leandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).

RESPUESTA: en fecha 16 de noviembre de 2022 el Oferente ha solicitado una prorroga para la presentación de la documentación requerida y la misma fue aceptada. En fecha 18 de noviembre de 2022 el Oferente ha dado respuesta a lo requerido.

B) Por correo electrónico en fecha 01 de diciembre de 2022, se solicitó al oferente **TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI,** la siguiente información:

- *Declaración Jurada de Miembros.*

RESPUESTA: en fecha 01 de diciembre de 2022 el Oferente ha dado respuesta a lo requerido.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: ***"Método de evaluación"*** del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD TECNICA

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos por Memorándum DPTO. ADM./ UA N° 255/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, elevó el informe técnico, conforme se observa:

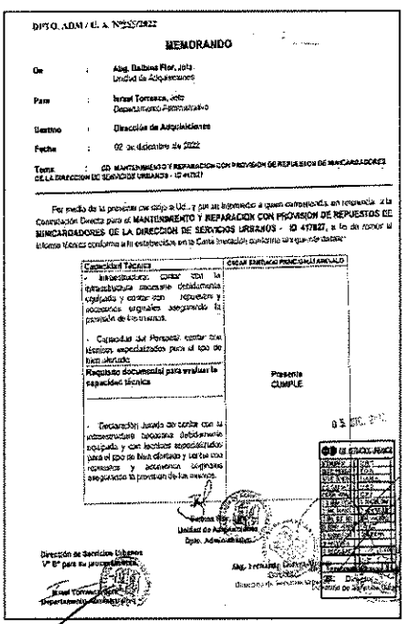

DPTO. ADM / U. A. N°255/2022

MEMORANDO

De : Abg. Balbina Flor, Jefa
Unidad de Adquisiciones

Para : Israel Torrasca, Jefe
Departamento Administrativo

Asunto : Dirección de Adquisiciones

Fecha : 02 de diciembre de 2022

Tema : CD MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE MINICARGADORES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - ID 417827

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la Contratación Directa para el MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE MINICARGADORES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - ID 417827, a los fin remitir el informe técnico conforme a lo establecido en la Carta Invitación cuadro que se detalla:

	OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI ARNOLD
Capacidad Tecnica - Infraestructura: contar con la infraestructura necesaria debidamente equipada y contar con repuestos y accesorios originales asegurando la provisión de los mismos. - Capacidad del Personal: contar con técnicos especializados para el tipo de bien ofertado. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica - Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria debidamente equipada y con técnicos especializados para el tipo de bien ofertado y contar con repuestos y accesorios originales asegurando la provisión de los mismos.	Presenta CUMPLE

Unidad de Adquisiciones
Dpto. Administrativo

Dirección de Servicios Urbanos
Vº Bº para su conocimiento.

Israel Torrasca
Departamento Administrativo

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Caltebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria debidamente equipada y con técnicos especializados para el tipo de bien ofertado y contar con repuestos y accesorios originales asegurando la provisión de los mismos.	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*

6.2 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente **TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI**, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI		
Año	**Contrato/Factura**	**Monto**
2020	FACTURA 001-001-000462	3.430.000
2020	FACTURA 001-001-000470	14.000.000
2020	FACTURA 001-001-000495	1.345.000
2020	FACTURA 001-001-000502	9.351.000
2020	FACTURA 001-001-000511	6.680.000
2021	FACTURA 001-001-000654	2.140.000
2021	FACTURA 001-001-000662	4.880.000
2021	FACTURA 001-001-000670	20.159.000
Demostrar la experiencia mediante en la prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y/o maquinarias con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 30% del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**61.985.000** **30%. - 57.000.000**

EXPERIENCIA	**TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente **TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI									
		2019		**2020**		**2021**		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Ingreso	269.410.166	1,09	243.688.931	1,03	288.025.610	1,05	1,06	Deberá ser igual o mayor que 1
	Egreso	247.805.262		237.379.997		273.553.965			
Este indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,06 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	**TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI**

Abg. Fernando Chávez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Ace.
Director
Dirección de Asuntos Jurídic
Municipalidad de Asun

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	**CUMPLE** -Certificado N° 4270144110887 de fecha 31/10/22 con vigencia al 30/11/22. *Folio 02 de la oferta presentada.*

6.4 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** - Patente Municipal de la Ciudad de Ita. *Folio 01 de la oferta presentada.*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** -Certificado de no estar inscripto N° 54599/22 emitido en fecha 01/11/22 con vigencia al 01/12/22. *Folio 03 de la oferta presentada.*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE** -Certificado N° 4270144110887 de fecha 31/10/22 con vigencia al 30/11/22. *Folio 02 de la oferta presentada.*

6.5 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, se informa que no será aplicado considerando que hay una sola oferta posible de evaluar.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último,* se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: *"...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos"*. Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acev
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI	
Nombre y Apellido	**OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI**
C.I. N°	**1244379**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. modificado por Ley Nº 6716/2021	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **TALLER C & M DE OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO** con RUC N° 1244379-4, por el monto mínimo de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y el monto máximo de Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 95.000.000 - Monto Máximo Gs. 190.000.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	73152101-015	Pala minicargadora	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		SERVICIO MECANICO POR HORA	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
1.2		JUEGO DE JUNTAS PARTE ALTA	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000
1.3		JUEGO DE JUNTAS PARTE BAJA	Unidad	UNIDAD	1	833.000	833.000
1.4		JUEGO DE AROS STD	Unidad	UNIDAD	1	265.000	265.000
1.5		CASQUILLO DE BIELA STD	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
1.6		BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	1.625.000	1.625.000
1.7		RETEN DELANTERO	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.8		RETEN TRASERO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.9		CASQUILLO DE BANCADA	Unidad	UNIDAD	1	170.000	170.000
1.10		BOMBA DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.11		TERMOSTATO	Unidad	UNIDAD	1	290.000	290.000

1

El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2018 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.

Abg. Fernando Chávez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1.12		BOMBIN MECANICO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	935.000	935.000
1.13		VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	510.000	510.000
1.14		ELEMENTO	Unidad	UNIDAD	1	815.000	815.000
1.15		ELEMENTO PICO INYECTOR	Unidad	UNIDAD	1	840.000	840.000
1.16		SOLENOIDE BOMBA INYECTORA	Unidad	UNIDAD	1	2.280.000	2.280.000
1.17		INTERRUPTOR PRESION DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	980.000	980.000
1.18		SENSOR HIDRAULICO DE TEMPERATURA	Unidad	UNIDAD	1	780.000	780.000
1.19		INTERRUPTOR PRESION DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	1.570.000	1.570.000
1.20		SENSOR MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	970.000	970.000
1.21		RELAY	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
1.22		FUSIBLE DE 15 AMP	Unidad	UNIDAD	1	16.000	16.000
1.23		FUSIBLE DE 25 AMP	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
1.24		FUSIBLE DE 30 AMP	Unidad	UNIDAD	1	12.000	12.000
1.25		FUSIBLE DE 100 AMP	Unidad	UNIDAD	1	110.000	110.000
1.26		SENSOR RPM	Unidad	UNIDAD	1	620.000	620.000
1.27		REGULADOR DE ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
1.28		BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	UNIDAD	1	990.000	990.000
1.29		ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	15.000	15.000
1.30		SELLO (PALLER)	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
1.31		RULEMAN	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
1.32		PISTA	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
1.33		SELLO MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
1.34		JUEGO SELLOS MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
1.35		FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	95.000	95.000
1.36		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	205.000	205.000
1.37		FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.38		FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.39		ACEITE MOTOR - LTS	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000
1.40		TAPA TANQUE CON FILTRO	Unidad	UNIDAD	1	45.000	45.000
1.41		FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	470.000	470.000
1.42		FLUIDO HIDRAULICO (CAJA DE CADENAS) LITROS	Unidad	UNIDAD	1	40.000	40.000
1.43		BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	6.750.000	6.750.000
1.44		JUEGO REPARO BOMBA DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	1.580.000	1.580.000
1.45		CORREA DE TURBINA	Unidad	UNIDAD	1	440.000	440.000
1.46		CORREA ALTERNADOR	Unidad	UNIDAD	1	190.000	190.000
1.47		CORREA DE TRANSMISION	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
1.48		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.49		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
1.50		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
1.51		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.52		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	490.000	490.000
1.53		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
1.54		MANGUERA	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Flores Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1.55		JUEGO REPARO CILINDRO DE VOLTEO	Unidad	UNIDAD	1	330.000	330.000
1.56		JUEGO REPARO CILINDRO DE LEVANTE	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
1.57		BUJE PEDALERA	Unidad	UNIDAD	1	245.000	245.000
1.58		JUEGO REPARO CAJA VALVULA	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
1.59		MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	760.000	760.000
1.60		MANGUERA DE TRACCION	Unidad	UNIDAD	1	505.000	505.000
1.61		ANILLO O	Unidad	UNIDAD	1	10.000	10.000

Es nuestro informe. -

Abg. Fernando Chaves Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro Torres Acevalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos